



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2427)

27 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II, ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.”*

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

Que uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un Subsidio de Vivienda, es postularse en una de las Convocatorias

"Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01"

abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda, entendiéndose por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, Fonvivienda llevó a cabo Convocatorias en los años 2004 y 2007 "DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA" y "DESPLAZADOS CONOCATORIA 2007" y, posteriormente, en el año 2011, dentro del proceso de Promoción y Oferta – Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que en ese sentido, tres (3) hogares se postularon ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACA– FLORENCIA (CAQUETÁ), con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA", dos de los cuales se postularon al Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II" ubicado en el municipio de Florencia (Caquetá); y el tercer hogar se postuló al Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA" ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), dentro de la Convocatorias Desplazados 2011 efectuada por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- mediante la Resolución No. 1024 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 940 del 22 de noviembre de 2011, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó siete mil ochocientos setenta y un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, en el proceso de asignación de la Convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 1024 de 2011; acto administrativo en el que fueron incluidos los tres hogares, asignándoles un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" de los proyectos "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II" ubicado en el municipio de Florencia (Caquetá) a los hogares de los señores Carlos Enrique Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía No. 16190786 y Luz Marian Betancour, identificada con cédula de ciudadanía No. 40079568; y "URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA" ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), al hogar de la señora Lucero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30517685; por los valores que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que mediante Resolución 823 del 16 de julio de 2019, el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA" fue revocado, razón por la cual el subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de la señora Lucero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30517685 quedó liberado para ser aplicado en cualquier parte del territorio nacional.

Que los hogares relacionados en la parte resolutive de la presente resolución, presentaron acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y otros, por la

"Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01"

presunta violación de sus Derechos Constitucionales Fundamentales a la Igualdad, a la Vivienda Digna y al mínimo vital, los cuales consideran vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" de los proyectos "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II" ubicado en el municipio de Florencia (Caquetá); y "URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA" ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA.

El conocimiento de los trámites constitucionales se dio de la siguiente manera:

- Tutela 2022-00285-01: Mediante sentencia del 2 de agosto de 2022, el Juzgado Quinto Administrativo de Florencia-Caquetá resolvió en primera instancia:

"PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental el derecho fundamental a la vivienda digna de la señora LUCERO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.517.685, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar los trámites administrativos y presupuestales tendientes a actualizar y/o indexar el valor del subsidio de vivienda de interés social otorgado a la accionante mediante Resolución No. 940 de 22 de noviembre de 2011".

Que, inconformes con la decisión, el fallo fue oportunamente impugnado por las accionadas y, en tal virtud, el Tribunal Administrativo de Caquetá-Sala Tercera de Decisión, a través de sentencia de fecha 5 de septiembre de 2022, resolvió:

"PRIMERO: MODIFÍCANSE los numerales primero y segundo de la sentencia impugnada, los cuales quedarán así:

PRIMERO: DECLÁRASE la falta de legitimación en la causa por pasiva para con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SEGUNDO: AMPÁRASE el derecho a la vivienda digna a Lucero Rodríguez. En consecuencia, **ORDÉNASE al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA** que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar los trámites administrativos y presupuestales tendientes a actualizar y/o indexar el valor del subsidio de vivienda de interés social otorgado a la demandante mediante Resolución No. 940 de 22 de noviembre de 2011".

- Tutela 2022-00040-01: Mediante sentencia del 7 de septiembre de 2022, el Juzgado Único Promiscuo de Belén de los Andaquíes-Caquetá dispuso:

"Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01"

"1°- Conceder el amparo de los derechos fundamentales a la vida digna, a la Vivienda digna y a la igualdad, a favor de la señora Luz Miriam Betancour Agudelo, conforme a las razones anteriormente expuestas.

2°- Ordenar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MINVIVIENDA, y al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a través de sus respectivos representantes legales, que dentro del término de dos (02) meses, siguientes a la notificación de este fallo, procedan a reconocer y pagar la indexación del valor del subsidio familiar de vivienda que le fue reconocido inicialmente a la señora Luz Miriam Betancour Agudelo, identificada con C.C. 40.079.568, para ser aplicado en el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II ETAPA", en el municipio de Solita, Caquetá. Advirtiendo que de no concretarse la ejecución del referido proyecto de vivienda, durante el presente año, o al menos la construcción de la vivienda de la accionante, la indexación deberá efectuarse hasta que dicho subsidio sea efectivamente utilizado".

Que, inconformes con la decisión, el fallo fue oportunamente impugnado por las accionadas y, en tal virtud, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia- Caquetá-Sala Tercera de Decisión, a través de sentencia de fecha 20 de octubre de 2022, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia en todas sus partes.

- Tutela 2022-000345-01: Mediante sentencia del 7 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Administrativo del circuito de Florencia-Caquetá resolvió:

"PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental a la vivienda digna del señor CARLOS ENRIQUE GAVIRIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.190.786, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adelantar los trámites administrativos y presupuestales tendientes a actualizar y/o indexar el valor del subsidio de vivienda de interés social otorgado al accionante mediante Resolución No. 940 de 22 de noviembre de 2011".

Que, inconformes con la decisión, el fallo fue oportunamente impugnado por las accionadas y, en tal virtud, el Tribunal Administrativo de Caquetá-Sala Cuarta de Decisión, a través de sentencia de fecha 12 de octubre de 2022, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia en todas sus partes.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano ajustados y/o liquidados por un valor equivalente a 30 SMMLV del año 2022, lo que

"Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01"

corresponde a un valor final del subsidio de Treinta Millones de Pesos M/cte. (\$30.000.000, 00); para ser aplicados en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II" ubicado en el municipio de Florencia (Caquetá), para el caso de los señores Carlos Enrique Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía No. 16190786 y Luz Marian Betancour, identificada con cédula de ciudadanía No. 40079568; y en cualquier parte del territorio nacional, para el caso de la señora Lucero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30517685. La suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45022 del 21 de diciembre de 2022, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$41.796.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, proferido por el Tribunal Administrativo de Caquetá-Sala Tercera de Decisión; 2022-00040-01, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia-Caquetá-Sala Tercera de Decisión; y 2022-00345-01, proferido por el Tribunal Administrativo de Caquetá-Sala Cuarta de Decisión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Indexar tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano ajustados y/o liquidados por un valor equivalente a 30 SMMLV del año 2022, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Treinta Millones de Pesos M/cte. (\$30.000.000, 00); para ser aplicados en la Modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA DEL LAGO II" ubicado en el municipio de Florencia (Caquetá), para el caso de los señores Carlos Enrique Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía No. 16190786 y Luz Marian Betancour, identificada con cédula de ciudadanía No. 40079568; y en cualquier parte del territorio nacional, para el caso de la señora Lucero Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30517685. La suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45022 del 21 de diciembre de 2022, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$41.796.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ACCIONANTE	CÉDULA	VALOR ASIGNADO	VALOR A INDEXAR POR FALLO DE TUTELA	VALOR FINAL SFV
1	Lucero Rodríguez	30517685	\$16.068.000,00	\$13.932.000,00	\$30.000.000,00

“Por la cual se INDEXAN tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a dos hogares beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Del Lago Etapa II ubicado en el municipio de Florencia-Caquetá, y a un hogar con subsidio liberado, en cumplimiento de los Fallos de Tutela No. 2022-00285-01, 2022-00040-01 y 2022-00345-01”

2	Luz Marian Betancur	40079568	\$16.068.000,00	\$13.932.000,00	\$30.000.000,00
3	Carlos Enrique Gaviria	16190786	\$16.068.000,00	\$13.932.000,00	\$30.000.000,00
TOTAL: \$41.796.000,00					

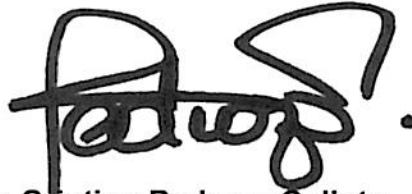
Artículo 3. Ordénese expedir las Cartas de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 DICIEMBRE 2022



Sandra Cristina Pedraza Calixto
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nilson Parody
Revisó: Viviana Rozo